



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)

Interno N° 1969 -2013

Ingreso N° 0103015 de fecha 31.07.2013.

ORD. N° 3784 /

ANT.:

1. Su Ord. N° 461, de fecha 29.07.2013.
2. Ord. N° 3523, de fecha 27.10.2006 – Seremi de Vivienda y Urbanismo R.M.

MAT.: MELIPILLA: Art. 55° LGUC y Art. 8.3.2.1. PRMS. Informa respecto de proyecto de Equipamiento Comercial.

SANTIAGO 16 AGO 2013

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R. M.

Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para un proyecto de equipamiento comercial. Al respecto, informo a usted lo siguiente:

1. Antecedentes de la Propiedad:

Ubicación	Lote 1, del resto de la Parcela N° 16 del proyecto de Parcelación Huechún Bajo, El Descanso y La Libertad.
Rol SII N°	2560-453
Superficie Predial	4.286 m2.

2. Instrumento de Planificación Territorial aplicable:

El predio se encuentra en ÁREA RURAL en un Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo normado en el Art. 8.3.2.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) aprobado mediante Resolución N° 76, de fecha 10.10.2006. publicado en Diario Oficial el día 24.10.2006 y de acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N° 1204, de fecha 10.06.2013, emitido por la Dirección de Obras Municipal (DOM) de Melipilla.

3. Características del Proyecto:

Breve Descripción	Esta solicitud corresponde a un proyecto Comercial de venta de abarrotes y depósito de licores.
Uso de Suelo – Destino	Equipamiento Comercial – Venta de Abarrotes y Depósito de licores (Art. 2.1.33. O.G.U.C.).
Superficie proyectada	123,68 m2.

1



4. Respecto al segundo antecedente, es importante señalar que ese oficio hace mención a un informe favorable emitido por esta Seremi para otro predio de otro propietario (Rol SII N° 2022-230), el cual se encuentra actualmente en litigio según lo informado en Carta solicitud firmada por el Sr. Jorge Espinoza E. La intención de esta petición, significa realizar un traslado de actividades al lote ubicado inmediatamente al frente (Rol SII N° 2560-453), lo cual resulta improcedente desde el punto de vista normativo, toda vez que el caso corresponde a una obra nueva en un predio donde sólo se permite la instalación de actividades agropecuarias en conjunto con agroindustrias que procesen productos frescos.

5. En consecuencia, esta Secretaría Ministerial **informa desfavorablemente** las construcciones de tipo equipamiento comercial, en el predio señalado en el punto número 1.

Saluda atentamente a usted,

NATALIA MELLADO FAHRENBÜHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

RBP/MKCC/orm.

Incluye: Antecedentes enviados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.